

Gobierno del Estado de Hidalgo

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-13000-19-1152-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1152

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,507.3
Muestra Auditada	23,507.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, al Gobierno del Estado de Hidalgo fueron por 23,507.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SH) y por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo (SECESP), ejecutores de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
<p>La SH y el SECESP contaron con un acuerdo gubernamental en materia de control interno, de observancia obligatoria para todos sus servidores públicos.</p> <p>La SH y el SECESP se alinearon al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; además, formalizaron un Código de Conducta, ambos para todo su personal, los cuales se difundieron mediante su página de internet; asimismo, se dieron a conocer a otras personas tales como contratistas y proveedores.</p> <p>La SH y el SECESP, por medio de una carta compromiso firmada por sus servidores públicos, solicitaron la aceptación formal y compromiso de cumplir con sus códigos de ética y de conducta.</p>	

Fortalezas	Debilidades
<p>La SH y el SECESP instituyeron un procedimiento para vigilar, investigar y prevenir las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p>	
<p>La SH y el SECESP contaron con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo (SC).</p>	
<p>La SH y el SECESP informaron a la SC, por medio del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI), respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta.</p>	
<p>La SH y el SECESP contaron con el CEPCI para el tratamiento de asuntos en materia de ética e integridad.</p>	
<p>La SH y el SECESP contaron con el Órgano Interno de Control para el tratamiento de asuntos en materia de auditoría interna.</p>	
<p>La SH y el SECESP contaron con un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) para el tratamiento de asuntos en materia de administración de riesgos, de control y desempeño.</p>	
<p>La SH y el SECESP contaron con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (CAASSP) para el tratamiento de asuntos relacionados en materia de adquisiciones.</p>	
<p>La SH y el SECESP contaron con un Comité de Obra Pública para el tratamiento de asuntos en materia de obra pública.</p>	
<p>La SH y el SECESP contaron con un Reglamento Interior, en el que establecieron su naturaleza jurídica, sus atribuciones y su ámbito de actuación; adicionalmente, contaron con un Manual General de Organización, en el que se especificaron su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas; asimismo, en dichos documentos se establecieron las facultades y atribuciones de su titular, así como la delegación de funciones y dependencia jerárquica.</p>	
<p>La SH y el SECESP contaron con un documento en el que se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas, y armonización contable.</p>	
<p>La SH y el SECESP establecieron lineamientos generales para la administración, contratación y desarrollo de los recursos humanos; además, contaron con un catálogo de puestos y un programa anual de capacitación para el personal.</p>	
<p>El desempeño del personal de la SH y el SECESP se evaluó por medio del procedimiento de la "Evaluación de Productividad y Desempeño 2023".</p>	

Fortalezas	Debilidades
Evaluación de riesgos	
<p>La SH y el SECESP contaron con un Programa Estatal de Desarrollo (PED), en el que se establecieron los objetivos y las metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo, orientados a su consecución; asimismo, establecieron indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del PED.</p>	
<p>La SH y el SECESP establecieron metas cuantitativas y determinaron los parámetros de cumplimiento respecto de dichas metas.</p>	
<p>La SH y el SECESP realizaron la programación, presupuestación, distribución y asignación de recursos del fondo, con base en los objetivos estratégicos establecidos en su Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado (PEE).</p>	
<p>La SH y el SECESP determinaron objetivos y metas específicas a partir de sus objetivos estratégicos, mediante los reportes de la matriz de indicadores para resultados y el PED; asimismo, dichos objetivos y metas específicas se dieron a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p>	
<p>La SH y el SECESP, por medio del COCODI, designaron un enlace para atender los asuntos de administración de riesgos, quien lleva a cabo su registro y control.</p>	
<p>La SH y el SECESP contaron con el COCODI, que formalizó lineamientos de operación y está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración.</p>	
<p>La SH y el SECESP identificaron los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>	
<p>La SH y el SECESP contaron con una metodología para la evaluación de la administración de riesgos, mediante la cual se identifica el grado de impacto de dichos riesgos.</p>	
<p>La SH y el SECESP implementaron tres procesos sustantivos, en los cuales se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pueden afectar la consecución de sus objetivos.</p>	
<p>La SH y el SECESP analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de sus objetivos y elaboraron un plan para su mitigación y administración.</p>	
<p>La SH y el SECESP se alinearon al Acuerdo gubernamental por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación estatal en materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, que contienen los lineamientos y procedimientos, mediante los cuales se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>	
<p>La SH y el SECESP informaron a su Órgano Interno de Control sobre la situación de los riesgos y su atención.</p>	

Fortalezas	Debilidades
Actividades de control	
<p>La SH y el SECESP establecieron un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La SH y el SECESP contaron con un Reglamento Interior y con un Manual General de Organización, en los cuales se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes; asimismo, contaron con un Acuerdo, en el que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La SH y el SECESP contaron con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La SH y el SECESP contaron con una Coordinación de Tecnologías de la Información.</p> <p>La SH y el SECESP contaron con un programa de adquisiciones de equipos y de aplicaciones informáticas, así como un inventario de aplicaciones en operación de sus sistemas informáticos y de comunicaciones; además, contaron con licencias para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>La SH y el SECESP implementaron lineamientos de seguridad para sus sistemas informáticos y de comunicaciones; también contaron con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	
Información y comunicación	
<p>La SH y el SECESP contaron con reportes de sistemas de información, que apoyan los procesos por los que se da cumplimiento a sus objetivos estratégicos.</p> <p>La SH y el SECESP designaron personas responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, y de fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>La SH y el SECESP informaron periódicamente al Titular del Órgano Fiscalizador de la SC sobre la situación que guarda el funcionamiento general de su sistema de control interno.</p> <p>La SH y el SECESP cumplieron con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>La SH y el SECESP cumplieron con la generación del estado analítico del activo, del estado analítico de la deuda y otros pasivos, del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, del estado de situación financiera, del estado</p>	

Fortalezas	Debilidades
<p>de actividades, del estado de cambios en la situación financiera, de los estados de variación en la hacienda pública y del estado de flujo de efectivo.</p> <p>La SH y el SECESP aplicaron una evaluación de control interno y de riesgos en el ejercicio fiscal 2023; asimismo, establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pueden afectar su operación.</p> <p>La SH y el SECESP implementaron un plan de recuperación de desastres que incluyen datos, equipos y aplicaciones informáticos.</p>	
Supervisión	
<p>La SH y el SECESP evaluaron, mediante reportes trimestrales y un reporte anual, los objetivos e indicadores, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; además, elaboraron un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>La SH y el SECESP llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el ejercicio fiscal 2023.</p>	<p>La SH y el SECESP no realizaron una auditoría por parte de un profesional externo.</p>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación y documentación soporte proporcionada por la entidad fiscalizada.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 96.7 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SH y al SECESP en un nivel alto.

En virtud de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FOFISP 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) En tiempo y forma, el Gobierno del Estado de Hidalgo suscribió con la Federación el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo

(Convenio); asimismo, se verificó que la SH abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales del fondo y sus rendimientos financieros; además, ésta se notificó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Cabe señalar que la SH administró y pagó los recursos a cuenta y orden del SECESP.

- b) La SH recibió de la Federación 17,789.3 miles de pesos, correspondientes con la primera ministración de los recursos del fondo y equivalentes al 70.0% del total convenido, por 25,413.3 miles de pesos, de conformidad con los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023 (Lineamientos); asimismo, se remitió a la DGVS del SESNSP el recibo oficial de la ministración de los recursos del fondo.
- c) La Federación, por medio de la DGVS del SESNSP, penalizó al Gobierno del Estado de Hidalgo en la segunda ministración de los recursos del fondo, por 1,906.0 miles de pesos (equivalentes al 7.5% del total convenido), en virtud de que no se presentó el avance del cumplimiento de metas convenidas en los conceptos establecidos en el Anexo Técnico (recurso federal). Por lo anterior, la SH recibió de la Federación los recursos del fondo en la segunda ministración por 5,718.0 miles de pesos (equivalentes al 22.5% del total convenido), de los cuales, se remitió en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP el recibo oficial respectivo.
- d) El Gobierno del Estado de Hidalgo recibió de la Federación un total de recursos del fondo por 23,507.3 miles de pesos (equivalentes al 92.5% del total convenido).
- e) El Gobierno del Estado de Hidalgo acreditó la entrega de recursos en especie, en proporción de uno a uno, a los 84 municipios beneficiados, por un total de 25,413.3 miles de pesos.
- f) Al 31 de diciembre de 2023 y 31 de marzo de 2024, los saldos reflejados en la cuenta bancaria utilizada por la SH para la recepción y administración de los recursos del fondo, se correspondieron con los saldos pendientes de ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, así como con lo reportado en el Acta de Cierre del Ejercicio Fiscal 2023 y en los registros contables, a dichas fechas; asimismo, se constató que los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. El Gobierno del Estado de Hidalgo no accedió a recursos de la bolsa concursable del FOFISP 2023.

Registro e información financiera de las operaciones

4. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FOFISP 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SH registró contable y presupuestariamente los recursos del fondo, por 23,507.3 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, por 953.4 miles de pesos y 1,625.3 miles de pesos (cifra acumulada), respectivamente; adicionalmente, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo es coincidente.
- b) Respecto de los egresos de las operaciones realizadas por la SH, por 23,483.8 miles de pesos, se verificó que dichas operaciones se registraron contable y presupuestariamente; asimismo, se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; además, se constató que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales y se identificaron y cancelaron con el sello de "Operado", con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal respectivo.

Destino de los recursos

5. La Federación, por medio de la TESOFE, transfirió al Gobierno del Estado de Hidalgo los recursos del FOFISP 2023 por 23,507.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron comprometidos y devengados 23,483.8 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos. Por lo anterior, a dicha fecha se determinaron recursos transferidos no comprometidos por 23.5 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en los plazos establecidos por la normativa; asimismo, al 31 de marzo de 2024, se reportaron pagados 23,483.8 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, los cuales se destinaron exclusivamente a las acciones establecidas en el Convenio; además, se constató que el Gobierno del Estado de Hidalgo no duplicó la aplicación de los recursos del fondo con otros fondos, subsidios ni demás recursos federales en materia de seguridad pública.

Respecto de los rendimientos financieros, se generó un total de 1,817.5 miles de pesos (integrados por 1,625.3 miles de pesos, generados al 31 de marzo de 2024, y 192.2 miles de pesos, generados al 15 de abril de 2024), de los cuales 1,310.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido y 506.7 miles de pesos se destinaron a cumplir las metas establecidas en el Convenio, las cuales contaron con la aprobación del SESNSP.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Transferido	Al 31 de diciembre de 2023				Al 31 de marzo de 2024	
		Comprometid o y devengado	% de los recursos transferid os	Pagado	% de los recursos transferid os	Pagado	% de los recursos transferid os
Sistema Nacional de Información	23,507.3	23,483.8	99.9	0.0	0.0	23,483.8	99.9
Total:	23,507.3	23,483.8	99.9	0.0	0.0	23,483.8	99.9

FUENTE: Convenio, Acta de Cierre del Ejercicio Fiscal 2023, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del 1 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024, y estructuras programáticas presupuestales 2023 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del 1 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH, por 1,817.5 miles de pesos.

6. El Gobierno del Estado de Hidalgo no destinó recursos del FOFISP 2023 a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) denominados “Dignificación del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; “Infraestructura de las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía Cívica”; “Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas”; “Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; “Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género”, ni “Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes”.

7. El Gobierno del Estado de Hidalgo elaboró y presentó los proyectos de inversión para la asignación de los recursos del FOFISP 2023 al PPN denominado “Sistema Nacional de Información”, por 25,413.3 miles de pesos, de los cuales se recibieron de la Federación 23,507.3 miles de pesos (ver Resultado 2, incisos c y d, del presente informe), que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de los conceptos y montos establecidos en el Convenio (excepto por los recursos no comprometidos y reintegrados a la TESOFE por 23.5 miles de pesos).

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

8. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FOFISP 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que consisten en lo siguiente:

a) Con el análisis del expediente de la Licitación Pública Nacional número LA-72-032-913003989-N-6-2023, el expediente de la Licitación Pública Internacional Abierta número

LA-72-032-913003989-N-7-2023, y los contratos números OM-DGCP-DAP-324-2023 y OM-DGCP-DAP-314-2023, cuyos objetos consistieron en “Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información y activos intangibles” y “Adquisición de bienes informáticos, equipos de administración y equipo de energía eléctrica”, financiados con los recursos del fondo y rendimientos financieros por 2,122.7 miles de pesos y 21,867.8 miles de pesos, respectivamente, se constató que el SECESP y la Oficialía Mayor del Estado de Hidalgo llevaron a cabo los procedimientos de Licitación Pública Nacional y Licitación Pública Internacional Abierta de conformidad con los plazos y formalidades establecidas para la junta de aclaraciones, la apertura de las proposiciones, el fallo y demás actos establecidos en la normativa; asimismo, se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni por la SC, tampoco se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), publicada en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y que los representantes de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales en el proceso; además, se verificó que las operaciones se formalizaron mediante los contratos descritos, que cumplieron los requisitos mínimos establecidos en la normativa y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación, y de los cuales se presentaron, en tiempo y forma, las fianzas de anticipo y cumplimiento.

- b) Los bienes y servicios adquiridos se pagaron de acuerdo con los precios pactados en los contratos; asimismo, se proporcionaron de conformidad con los plazos contratados, con excepción del contrato número OM-DGCP-DAP-314-2023, en virtud de que se atrasaron en la entrega de los bienes por 17 días y se aplicaron y recuperaron penas convencionales por 74.8 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría.
- c) Con la verificación documental de una muestra de los bienes adquiridos mediante el contrato número OM-DGCP-DAP-314-2023, se constató que los bienes adquiridos cumplieron las especificaciones y características pactadas en el contrato; además, contaron con los resguardos e inventarios correspondientes.

9. Con el análisis del expediente de la Licitación Pública Nacional número LA-72-032-913003989-N-6-2023, el expediente de la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-72-032-913003989-N-7-2023, y los contratos números OM-DGCP-DAP-324-2023 y OM-DGCP-DAP-314-2023, cuyos objetos consistieron en “Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información y activos intangibles” y “Adquisición de bienes informáticos, equipos de administración y equipo de energía eléctrica”, financiados con los recursos del FOFISP 2023 y rendimientos financieros por 2,122.7 miles de pesos y 21,867.8 miles de pesos, respectivamente, se constató que los contratos números OM-DGCP-DAP-324-2023 y OM-DGCP-DAP-314-2023 se suscribieron extemporáneamente, en virtud de que se detectó un día de atraso respecto del plazo establecido en la normativa; asimismo, aun cuando se contó con las cotizaciones de los servicios y bienes, no se acreditó que la información de éstas se obtuviera de cuando menos dos de las fuentes siguientes, señaladas en la normativa:

- a) La que se encuentre disponible en CompraNet.

- b) La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente.
- c) La obtenida en páginas de internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.

Además, no se acreditó haber analizado la información obtenida en la investigación de mercado (que considerara al menos dos de las fuentes antes mencionadas) y bajo las mismas condiciones, en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resultasen aplicables y permitieran la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza.

El Órgano Interno de Control en la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/OM/INV/011/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública

10. El Gobierno del Estado de Hidalgo no destinó recursos del FOFISP 2023 para la ejecución de obras públicas.

Transparencia

11. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FOFISP 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Hidalgo informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo; asimismo, se constató que los informes trimestrales se publicaron en su página de internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; además, las cifras reportadas en el cuarto trimestre son congruentes con los registros contables y presupuestarios.
- b) En los plazos establecidos en la normativa, el Gobierno del Estado de Hidalgo remitió a la DGVS del SESNSP la información correspondiente con los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del fondo, los movimientos reflejados en la cuenta bancaria productiva, la situación en la aplicación de los recursos y su destino y el avance presupuestario y de metas por PPN; asimismo, remitió los estados de cuenta bancarios mensuales y la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se verificó que las cifras

reportadas al cuarto trimestre son congruentes con los registros contables; finalmente, remitió el Acta de Cierre del Ejercicio Fiscal 2023.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 23,507.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Hidalgo había comprometido y devengado el 99.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, había pagado el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Hidalgo observó la normativa del fondo, principalmente los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023 (Lineamientos) y el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023 (Convenio).

El Gobierno del Estado de Hidalgo dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; igualmente, en los plazos establecidos en la normativa, remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información relativa al ejercicio de los recursos, requerida en los Lineamientos y el Convenio.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
6. Obra pública
7. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de

información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que el estado suscribió con la Federación, a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, y que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo y que ésta los transfirió con los rendimientos financieros a las instancias responsables de su administración y, en su caso, a los municipios, de acuerdo con las ministraciones correspondientes al 70.0% y el 30.0% del monto total convenido, y que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo y se remitieron a la DGVS del SESNSP los recibos oficiales.

Verificar que se cumplió con los requisitos establecidos en los lineamientos y que se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional para el caso de aquellas transferencias de recursos realizadas en especie.

Verificar que el estado recibió de la Federación el 100.0% de los recursos federales que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y al resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Verificar que la entidad federativa cumplió con la aportación de origen estatal en proporción de al menos uno a uno de los recursos que le corresponden respecto de los recursos federales convenidos.

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

En una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, verificar que se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "operado" y con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que los recursos del FOFISP y los rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas, montos, acciones y de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Comprobar que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, aquellos recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los que no se pagaron durante el primer trimestre de 2024, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Asimismo, comprobar que los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Verificar que el estado no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP con otros fondos, subsidios y demás recursos federales en materia de seguridad pública (en particular, con el FASP).

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos, cuenta con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP, conforme a la normativa aplicable.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y se ampararon en un instrumento jurídico formalizado y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

comprobar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, que, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas cuentan con la clave vehicular (número de serie) y demás información que se corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Constatar, en caso de que existan bajas de los bienes, que éstas se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados en los contratos o convenios, y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, verificar que se contó con la documentación que acredita su ejecución.

Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas; que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios; que están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos aplicables, y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Mediante una visita de inspección física o validación documental, constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentran en operación.

Comprobar que, en el caso de obras por administración directa, se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados.

7. Transparencia: Verificar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de "Gestión de proyectos" y "Nivel financiero" con los reportes contables y presupuestarios correspondientes, y constatar que

se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad federativa remitió a la DGVS, conforme a la normativa, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, las actas de cierre con su documentación, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros, los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño y del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

Comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema o mecanismo de seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo.